



CONTRATO ORT-DEAF-001-2020

CONTRATO DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO REGULADOR DEL TRANSPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "EL ORT" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. NATALIA RIVERA HOYOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE; ASISTIDA POR LAS CC. C.P. KARLA ERICA RAMÍREZ NERI, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LIC. INGRID ABIGAIL BARRERA LÓPEZ, DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS; AMBAS ADSCRITAS AL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE; Y POR LA OTRA PARTE PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES MEROD, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. JENIFFER MELISA MEJIA RODRIGUEZ QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL ORT", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE EL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SIENDO ESTE UN ÓRGANO DESCONCENTRADO QUE TIENE POR OBJETO PLANEAR, REGULAR, Y VERIFICAR EL SERVICIO DE CORREDORES DE TRANSPORTE, QUE NO REGULE EL SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO METROBÚS; ASÍ COMO ADMINISTRAR, OPERAR, SUPERVISAR Y REGULAR EL SERVICIO EN LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN III Y 316 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- QUE SU TITULAR, LA LIC. NATALIA RIVERA HOYOS, FUE DESIGNADA DIRECTORA GENERAL DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE, POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 1° DE FEBRERO DE 2020, POR LO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.

I.3.- QUE TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3° FRACCIÓN III, 7° FRACCIÓN XI, ÚLTIMO PÁRRAFO, 41, 275, 316 Y 318 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; NUMERAL TERCERO FRACCIÓN XX DEL DECRETO DE CREACION DE LA COORDINACION DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL DEL DISTRITO FEDERAL RELACIONADO CON LOS NUMERALES SEGUNDO, QUINTO Y LOS TRANSITORIOS OCTAVO Y NOVENO DEL DECRETO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL Y SE TRANSFIEREN LAS ATRIBUCIONES Y RECURSOS QUE SE INDICAN, AL DESCONCENTRADO DENOMINADO, ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE.

I.4.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A EL PRESTADOR DEL SERVICIO EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



CONTRATO ORT-DEAF-001-2020

I.5.- EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL SE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS, DENTRO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3291 "OTROS ARRENDAMIENTOS", A TRAVES DE LA REQUISICIÓN DE SERVICIO NÚMERO RA/002/2020, PARA OBLIGARSE EN TERMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME AL OFICIO NÚMERO DGORT/DEAF/0001/2020, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2020, EMITIDO POR LA JEFATURA DE UNIDAD DE DEPARTAMENTAL DE FINANZAS DE ESTE ÓRGANO DESCONCENTRADO.

I.6.- QUE SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.

I.7.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN: AVENIDA DEL TALLER NÚMERO 17, ESQUINA CON NAVOJOA, COLONIA ÁLVARO OBREGÓN, EN LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CÁRRANZA, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 15990.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, Y QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA OTORGAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

II.2.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA POLIZA NÚMERO 4,739 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 79 DEL DISTRITO FEDERAL LIC. RAMÓN GALVÁN GUTIÉRREZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, ADSCRITO EN NEZA ESTADO DE MÉXICO, CON FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 6597-11 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2013.

II.3.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. JENIFFER MELISA MEJIA RODRIGUEZ, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA CON CLÁVE DE ELECTOR MJRDJN80081009M, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.4.- QUE SU REPRESENTADO CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, PROMISIÓN, ADMISTRACIÓN CONTROL, CAPACITACIÓN, MERCADOTECNIA, COMERCIALIZACIÓN, VENTAS, E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, TANTO EN TERRITORIO NACIONAL COMO EN EL EXTRANJERO, INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, LA CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS DE COMISIÓN, MEDIACIÓN, DISTRIBUCIÓN, FRANQUICIA, CONSIGNACIÓN, MANTENIMIENTO, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, USUFRUCTO Y EXPLOTACIÓN DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, ASÍ COMO BIENES E INMUEBLES.

II.5.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: PSE130307140.

II.6.- QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN AVENIDA 527 N°133 INTERIOR 1, COLONIA SAN JUAN DE ARAGON 1ª Y 2ª SECCION ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO CIUDAD DE MÉXICO.



CONTRATO ORT-DEAF-001-2020

II.7.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.8.- QUE CONOCE EL CONTENIDO, REQUISITOS Y ALCANCES QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

II.9.- QUE DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTIÓ PRESIÓN, COACCIÓN, VICIOS DE LA VOLUNTAD O DE OBJETO, POR LO QUE MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA SUSCRIBIR EL MISMO.

II.10.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. LAS MANIFESTACIONES RESPECTIVAS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

II.11.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA EL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO, SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA MÁXIMA DILIGENCIA LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO; ASIMISMO QUE NO ES PARTE EN UN JUICIO DEL ORDEN CIVIL, MERCANTIL O LABORAL EN CONTRA DE ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE UN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO O DE LA JEFATURA DE GOBIERNO; Y QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGÚN OTRO SUPUESTO O SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERAR CONFLICTO DE INTERESES PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN MATERIA ADMINISTRATIVA.

II.12.- QUE, PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO DE DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

II.13.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LAS CONTRIBUCIONES SIGUIENTES: IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y DERECHOS SOBRE SUMINISTRO DE AGUA.

II.14.- QUE PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES MEROD, S.A. DE C.V. CUENTA CON LA CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.



CONTRATO ORT-DEAF-001-2020

II.15.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALICE A "EL ORT", EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS, CUYA DESCRIPCIÓN E IMPORTE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	3 SANITARIOS PORTATILES ESTANDAR	MES	10 MESES Y MEDIO	\$ 8,460.00	\$88,830.00
			IVA	I.V.A.	\$14,212.80
			TOTAL	TOTAL	\$103,042.80

EL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTOS DE BAÑO ", DEBERÁ DE SER DE CALIDAD Y DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL ANEXO 1, DEL PRESENTE CONTRATO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS

CONTRATO ORT-DEAF-001-2020

SEGUNDA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL ORT" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR EL ARRENDAMIENTO DE BAÑOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: \$88,830.00 (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MN), MÁS EL 16% DE IVA, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$14,212.80 (CATORCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 80/100 MN), POR LO QUE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$103,042.80 (CIENTO TRES MIL CUARENTA Y DOS PESOS 80/100 MN).

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS ", "EL ORT" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA. - ANTICIPOS.

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 15 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN EL QUE "EL ORT", PODRÁ RESCINDIR SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA. - LUGAR Y FECHA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO", SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN AV. UNIVERSIDAD N° 790 ESQUINA AV. MUNICIPIO LIBRE (EJE 7 SUR), COL. SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ C.P. 03310 A PARTIR DEL 15 DE FEBRERO, UNA VES FORMALIZADO ESTE CONTRATO.

SEXTA. - PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LO BIENES DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE FORMA MENSUAL Y DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS ACOMPAÑADA DE SU SOPORTE DOCUMENTAL (ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN) CONFORME AL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO 2), MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS FACTURAS ANTES DEFERIDAS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A, ADEMÁS DE CONTENER IMPRESO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.), LAS LEYENDAS, "FORMA DE PAGO 99 POR DEFINIR", "MÉTODO



CONTRATO ORT-DEAF-001-2020

DE PAGO PPD EN PARCIALIDADES O DIFERIDO" Y SER EXPEDIDAS A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/ORT, CON DOMICILIO PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO DE MARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF 9712054NA, DEBIÉNDOSE PRESENTARSE EN FORMA IMPRESA.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PRESTADOR DE SERVICIO" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL ORT" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL DE "EL ORT", EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA SU ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DEL SERVICIO REALIZADO PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON SU SOPORTE DOCUMENTAL A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA SU ENVÍO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE FINANZAS PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FIANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EFECTURA EL PÁGO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD FINANCIERA Y A LOS CRITERIOS QUE ESTÁ ESTABLEZCA, INVARIABLEMENTE EN MONDA NACIONAL Y DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PRECIO FIJO:

SE PRECISA QUE LOS MONTOS POR LOS SERVICIOS ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SERÁN FIJOS, HASTA LA CONCLUSIÓN PARA ESTE CONTRATO Y NO ESTARÁ SUJETO A FORMA ESCALATORIA ALGUNA, POR LO QUE SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REALIZA TRABAJOS EXTRAS A LOS ESTABLECIDOS NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR "AL ORT" PAGO ALGUNO POR ESE CONCEPTO.

OCTAVA. - PAGOS EN EXCESO:

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ESTARÁ OBLIGADO A REINTEGRAR LAS CANTIDADES "AL ORT" CON SUS RESPECTIVOS INTERESES. CONFORME A UNA TAZA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES:

"EL ORT" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y AL NUMERAL 5.13.1 DE LA CIRCULAR UNO VIGENTE "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS. EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN LAS FECHAS SEÑALADAS, NO PROPORCIONE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LOS PROPORCIONE CON DEFICIENCIAS, MALA CALIDAD O FUERA DE LOS PLAZOS REQUERIDOS, ESTARÁ OBLIGADO AL PAGO DE UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO, SIN INCLUIR EL I.V.A., PORCENTAJE QUE SE APLICARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO Y SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN; LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL "CONTRATO". ADEMÁS "EL ORT" PODRÁ APLICAR PENAS CONVENCIONALES A "EL PRESTADOR DE SERVICIO" EN LOS SIGUIENTES CASOS:



CONTRATO ORT-DEAF-001-2020

I.- EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PACTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRASCURRA.

II.- POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O POR QUE NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

III.- POR NO ATENDER LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR NUEVAMENTE EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN "DEL ORT"; SIN COSTO ALGUNO PARA ESTÁ, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS SIGUIENTES A LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL REPORTE RESPECTIVO, EN CASO DE NO HACERLO SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

IV.- POR LOS SERVICIOS DEJADOS DE REALIZAR.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 57 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE LE PODRÁ EXIGIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS.

LA PENA CONVENCIONAL SE DESCONTARÁ DEL PAGO CORRESPONDIENTE, DE LOS PAGOS SUBSECUENTES O DE LOS PAGOS PENDIENTES Y DE NO SER POSIBLE, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO RESPECTIVO MEDIANTE, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PARA LO CUAL DEBERÁ DE PRESENTARSE EN CALLE AVENIDA DEL TALLER NÚMERO 17, ESQUINA CON NAVOJOA, COLONIA ÁLVARO OBREGÓN, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 15990, EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE "EL ORT" LE NOTIFIQUE LA PENA A LA QUE SE HACE ACREEDOR, POR ESCRITO, VÍA FAX O CORREO ELECTRÓNICO.

DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

DÉCIMA. - RELACIÓN LABORAL.

PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS SERVICIOS Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS QUE DERIVEN DE LA MISMA, ADEMÁS DE TENER CONOCIMIENTO PLENO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR TANTO DESLINDA EXPRESAMENTE A "EL ORT", QUIEN NO PODRÁN CONSIDERARSE EN NINGÚN MOMENTO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES, POR LO QUE EN CASO DE ALGUNA CONTROVERSIA NO PROCEDERÁ, NINGUNA ACCIÓN JURÍDICA O DE NINGUNA OTRA NATURALEZA.

DÉCIMA PRIMERA- PERSONAL EMPLEADO PARA EL SERVICIO.

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ASIGNAR AL PERSONAL SUFICIENTE Y ALTAMENTE CALIFICADO.



CONTRATO ORT-DEAF-001-2020

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIME A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE, EN CASO DE QUE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE EL REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR.

DECIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE "EL ORT" PROPORCIONE PARA EL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS", OBJETO DE ESTE CONTRATO, ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y SE COMPROMETE A NO HACER MAL USO DE ELLA, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE POR CUALQUIER MEDIO YA SEA IMPRESO O ELECTRÓNICO Y/O SE RELACIONE CON EL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS" "DEL ORT", Y EN CASO DE HACERLO ACEPTA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO, SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL ORT".

DÉCIMA SEXTA.- OPORTUNIDAD DEL SERVICIO.

EL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS" DE "EL ORT", OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER BRINDADO DE MANERA PROFESIONAL, CON CALIDAD Y EFICIENCIA, MATERIALES Y EQUIPOS ADECUADOS, A FIN DE QUE ESTEN EN CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

"AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMUN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL ORT".

DÉCIMA OCTAVA. - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN.

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" FACULTA EXPRESAMENTE A "EL ORT" PARA



CONTRATO ORT-DEAF-001-2020

DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE, POR INCUMPLIMIENTO, SE HAGA ACREEDOR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 64 DE SU REGLAMENTO.

"LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI "EL ORT", CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL ORT".

"EL ORT", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO CUMPLE CON LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA Y CON LOS ALCANCES DESCRITOS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.
2. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EN CUANTO A CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES.
3. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBCONTRATA CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
4. CUANDO CUALQUIER AUTORIDAD DETECTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
5. POR EL HECHO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE ENCUENTRE EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO CONTEMPLADO EN LOS ARTICULOS 49 FRACCIÓN XV, 59 Y 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES 19 ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
6. CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INTENTE POR CUALQUIER MEDIO EL COBRO DE ALGUNA COMISIÓN, CUOTA, CARGO U HONORARIO ADICIONAL QUE NO ESTE PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
7. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS O SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
8. CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO ATIENDA DE INMEDIATO EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES OBRERO-PATRONALES DE TAL FORMA QUE PUEDA AFECTAR LOS INTERESE DE "EL ORT".

DECIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE SI EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL O CUALQUIER INSTANCIA DE FISCALIZACIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, DETECTA VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO O NORMATIVIDAD APLICABLE, PODRÁ INSTRUIR A "EL ORT"



CONTRATO ORT-DEAF-001-2020

PARA QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA , ASÍ COMO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, ASÍ COMO CUANDO SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA "EL ORT", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES PODRÁ SER MODIFICADO ENTRE "LAS PARTES", EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN CASO DE QUE LO SOLICITE "EL ORT", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD Y TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LOS MISMOS, NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE SOLICITE EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, TODA MODIFICACIÓN AL PRESENTE INSTRUMENTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO FIRMADO POR "LAS PARTES" Y SERÁ SUSCRITO POR ÉL O LOS MISMOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO HAYAN FORMALIZADO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ASÍ MISMO, LOS ASUNTOS QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN ESTAS CLÁUSULAS SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO Y ESTAR FIRMADO POR SUS REPRESENTANTES ANEXANDO DICHAS CONSTANCIAS AL PRESENTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - ERRORES U OMISIONES.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LOS INTERESES DE "EL ORT" NO SE VERÁN PERJUDICADOS POR LOS ERRORES U OMISIONES EN QUE INCURRA RESPECTO A LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, PERO SE OBLIGA A SU CORRECCIÓN INMEDIATA TAN PRONTO SE TENGA CONOCIMIENTO DE ELLO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN SU REGLAMENTO Y A LAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE EN CASO DE CONTROVERSIA LAS PARTES ACEPTAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE ESTE CONTRATO QUE CELEBRAN, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, EN CUATRO TANTOS COMO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS

CONTRATO ORT-DEAF-001-2020

MANIFESTACIÓN DE SU VOLUNTAD, EN LA CIUDAD DE MEXICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2020.

POR "EL ORT"

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

LIC. NATALIA RIVERA HOYOS
DIRECTORA GENERAL DEL ÓRGANO
REGULADOR DE TRANSPORTE

C. JENIFFER MELISA MEJIA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PRODUCTOS Y SERVICIOS
EMPRESARIALES MEROD, S.A. DE C.V.

TESTIGOS DE ASISTENCIA POR PARTE DEL ÓRGANO
REGULADOR DE TRANSPORTE

C.P. KARLA ÉRICA RAMÍREZ NERI
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. INGRID ABIGAIL BARRERA LÓPEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO ORT-DEAF-001-2020, CELEBRADO POR EL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE Y LA EMPRESA "PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES MEROD, S.A. DE C.V."



CONTRATO ORT-DEAF-001-2020

ANEXO 1

REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERA DE INCLUIR 3 SERVICIOS DE LIMPIEZA POR SEMANA, 1 ROLLO SENCILLO EN CADA SERVICIO DE LIMPIEZA, USO DE QUÍMICO BIODEGRADABLE SANITARIO RECOMENDADO PARA USO DE 35 PERSONAS CON SERVICIOS DE LIMPIEZA PERIÓDICOS SEGÚN SEA LA NECESIDAD, Y CONTARA CON LO SIGUIENTE:

W.C. CON TAPA Y ASIENTO, TANQUE RECEPTOR CON CAPACIDAD DE 250 LITROS, MINGITORIO PARA MAYOR HIGIENE, CHIMENEA QUE ELIMINA LOS MALOS OLORES, PISO ANTIDERRAPANTE, PASADOR Y PORTA CANDADO, PORTA PAPEL SANITARIO, INDICADOR DE USO (HOMBRE/MUJER) PARA 150 USOS EN UNA JORNADA LABORAL DE 8 HORAS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO", SE OBLIGA A REALIZAR EL **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LAS INSTALACIONES DEL CETRAM ZAPATA UBICADO EN AV. UNIVERSIDAD N° 790 ESQUINA AV. MUNICIPIO LIBRE (EJE 7 SUR), COL. SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ C.P. 03310

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DEL **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL **15 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

DURANTE EL **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS** SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS **POR EL PERSONAL** QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL DESIGNE, SERÁN RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN, EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS** NO SERÁ ACEPTADO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** POR EL INCUMPLIMIENTO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS

CONTRATO ORT-DEAF-001-2020

ANEXO 2

CALENDARIO DE PAGOS.

PERIODO DE SERVICIO	PRESENTACIÓN DE FACTURA	MONTO A FACTURAR CON I. V. A. INCLUIDO
15 AL 29 DE FEBRERO	MARZO	\$4,906.80
1° AL 31 DE MARZO	ABRIL	\$9,813.60
1° AL 30 DE ABRIL	MAYO	\$9,813.60
1° AL 31 DE MAYO	JUNIO	\$9,813.60
1° AL 30 DE JUNIO	JULIO	\$9,813.60
1° AL 31 DE JULIO	AGOSTO	\$9,813.60
1° AL 31 DE AGOSTO	SEPTIEMBRE	\$9,813.60
1° AL 30 DE SEPTIEMBRE	OCTUBRE	\$9,813.60
1° AL 31 DE OCTUBRE	NOVIEMBRE	\$9,813.60
1° AL 30 DE NOVIEMBRE	DICIEMBRE	\$9,813.60
1° AL 31 DE DICIEMBRE	ENERO 2021	\$9,813.60
	TOTAL	\$103,042.28



CONTRATO ORT-DEAF-001-2020

Aviso de Privacidad

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en el desconcentrado Órgano Regulador del Transporte, pone a su disposición el siguiente aviso de privacidad.

La C. P. Karla Erica Ramírez Neri, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en el desconcentrado Órgano Regulador del Transporte, con domicilio en Av. del Taller No. 17 esq. Navojoa, Colonia Obregón, Alcaldía Venustiano Carranza C. P. 15990, Tel: 5764 6750 EXT. 150 Y 5764 6775, en la Ciudad de México, es responsable del tratamiento de los datos personales, del uso que se le dé a los mismos y de su protección.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas. Para las finalidades antes mencionadas, requerimos obtener los siguientes datos personales: Nombre completo, Constancia de Situación Fiscal, Domicilio, Teléfono, Fax, Correo electrónico, Acta de Nacimiento, CURP, Identificación que puede constar en INE, Cartilla, Cédula Profesional y/o Pasaporte, Actividad Comercial de acuerdo al Servicio de Administración Tributaria, firma y aquellos que por mandato legal sean accesibles al público.

Usted tiene derechos de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos o revocar el consentimiento que para tal fin nos haya otorgado, a través de los procedimientos que hemos implementado. Para conocer dichos procedimientos, los requisitos y plazos, se pueden poner en contacto con la responsable de la Unidad de Transparencia en Av. del Taller No. 17 esq. Navojoa, Colonia Obregón, Alcaldía Venustiano Carranza C. P. 15990, teléfono 57646754 Ext. 104, en el correo electrónico: dcruzs@cdmx.gob.mx

Asimismo, le informamos que sus datos personales pueden ser transmitidos y tratados por personal distinto al de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas. En este sentido, su información puede ser transmitida a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, SCGCDMX, ASCDMX, INFOCDMEX, órganos jurisdiccionales federales y locales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realice, además de otras transmisiones previstas por la Ley.

Cualquier modificación a este aviso de privacidad podrá solicitarla en el correo electrónico: dcruzs@cdmx.gob.mx